



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410

SAN ISIDRO, 12 SEP. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Memorando N° 377-2019-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal y el Informe N° 0407-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Subgerencia de Proyectos N° 01-2018 de fecha 17 de enero de 2018 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 100 de San Isidro, distrito de San Isidro – Lima – Lima", con Código SNIP N° 381464; siendo que en el mismo se contemplaron los siguientes componentes: la construcción de infraestructura nueva (componente 1), la adquisición de unidades vehiculares y equipamiento (componente 2), y capacitación del personal (componente 3);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2019-MSI de fecha 11 de setiembre de 2019 el Concejo Municipal acordó en su Artículo Segundo declarar de interés prioritario el Proyecto de Inversión Pública, "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 100 de San Isidro, distrito de San Isidro - Lima - Lima", el cual debe ejecutarse de conformidad con el ordenamiento jurídico peruano;

Que, asimismo, en el Artículo Tercero del referido Acuerdo de Concejo se encargó a la Gerencia de Desarrollo Distrital, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones del referido Proyecto de Inversión, realizar las acciones, gestiones y coordinaciones del caso, para que en el más breve plazo se ejecute el Componente 1 de dicho proyecto";

Que, en ese contexto, atendiendo al interés prioritario del Proyecto de Inversión Pública, "Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 100 de San Isidro, distrito de San Isidro – Lima – Lima", resulta pertinente conformar una mesa de trabajo que de forma coordinada encuentren alternativas de predios disponibles para que se ejecute, en el más breve plazo, el Componente 1 "Construcción de infraestructura nueva", para lo cual es necesario que esté integrado por los representantes de la Municipalidad de San Isidro, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la Compañía de Bomberos "San Isidro" N° 100 y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

En uso de las facultades establecidas en numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** una Mesa de Trabajo a fin que de forma coordinada encuentren alternativas de predios disponibles para que se ejecute, en el más breve plazo, el Componente 1 "Construcción de infraestructura nueva" del Proyecto de Inversión Pública, "Mejoramiento del Servicio de Atención de





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410

Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 100 de San Isidro, distrito de San Isidro – Lima – Lima", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Municipal.
- El Gerente de Asesoría Jurídica.
- El Gerente de Desarrollo Distrital.
- El Subgerente de Proyectos.
- El Subgerente de Catastro.
- El Intendente Nacional de Bomberos del Perú o su representante.
- Primer Jefe de la Compañía de Bomberos "San Isidro" N° 100 o su representante.
- El Comandante Territorial de Lima / Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o su representante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la referida Mesa de Trabajo se encontrará presidida por el Gerente de Desarrollo Distrital y actuará como se Secretario Técnico el Subgerente de Proyectos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Equipo de Trabajo conformado mediante el Artículo Primero precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

